

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EL informe de Medicina Legal y Ciencias Forenses que antecede, agréguese al expediente, no obstante, se toma nota de lo indicado en providencia de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), donde se señala que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ya no es la entidad idónea para la valoración de las personas que pretendan adjudicación de apoyos judiciales.

Por otro lado, el despacho dispone requerir a la parte demandante en el asunto de la referencia y su apoderada judicial a través de los correos electrónicos por estos suministrados, para que den cumplimiento a lo que se les requirió en providencia de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), lo anterior con la finalidad de disponer si se hace o no necesaria la reanudación del proceso con base en lo dispuesto en la ley 1996 de 2019

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 100 De hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da4cc43e5205c7371a34da64bb91b7cb1b5c89acc417522035781ef916a1bdcd

Documento generado en 14/11/2020 10:02:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**